

BOLETÍN LABORAL MAYO 2020

02/JUNIO



NOTICIAS RELEVANTES



P á g . 5

MTPE prioriza la preservación de empleos e ingresos de los trabajadores ante el COVID-19

P á g . 5

MTPE autoriza transferencia a EsSalud para financiar el subsidio a trabajadores con COVID-19.

P á g . 5

MTPE aprueba padrón del Bono Familiar Universal.

P á g . 6

Los trabajadores en SPL podrán retirar hasta una remuneración íntegra de su CTS.

P á g . 6

SUNAFIL establece precisiones sobre la remisión de información para la verificación de la SPL.

P á g . 7

SUNAFIL reitera el cumplimiento de los lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición ante el COVID-19.

P á g . 8

Ampliación del Proyecto Expediente Judicial Electrónico-EJE Piloto del área Laboral.

NORMAS LEGALES



P á g . 8

Medidas laborales y disposiciones complementarias en el marco del Estado de Emergencia Nacional ante el COVID-19.

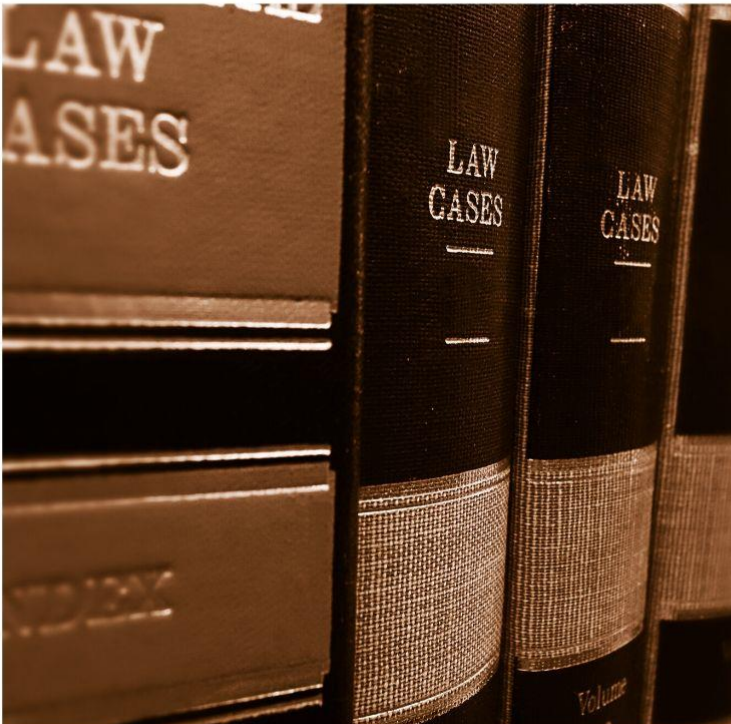
P á g . 11

PJ amplía la prórroga de suspensión de plazos procesales y administrativos.

P á g . 11

Resumen de normas de Migraciones en el marco del Estado de Emergencia ante el COVID-19.

JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL



P á g . 1 2

No procede la reposición a la carrera administrativa al no cumplir los requisitos del Precedente Huatuco.

P á g . 1 3

La designación de los trabajadores para laborar en las áreas esenciales por parte del empleador constituye una afectación al derecho de huelga.

NOTICIAS RELEVANTES

MTPE prioriza la preservación de empleos e ingresos de los trabajadores ante el COVID-19

El 6 de mayo de 2020, a través de una nota de prensa de la Entidad, la Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo informó haber realizado una reunión virtual con la Comisión de Trabajo y Seguridad y Social del Congreso de la República, en la cual explicó las medidas que pueden adoptar los empleadores a fin de preservar el vínculo laboral e ingresos de los trabajadores a consecuencia del COVID-19. Entre ellas, los empleadores podrían optar por:

- La creación de la figura del trabajo remoto.
- La licencia con goce de haber sujeta a compensación posterior.
- La suspensión perfecta de labores (SPL) ante las prórrogas de la cuarentena y la realidad de muchas empresas ante su complicada situación financiera, de forma excepcional y temporal.

Adicionalmente, comentó que a inicios de mayo se han presentado aproximadamente 20,000 solicitudes de SPL; un 80% presenta incluye de 1-10 trabajadores, el 17% de 11-100 trabajadores y el 3% más de 100 trabajadores.

Por último, precisó la existencia del marco legal adecuado para garantizar el ejercicio de la función inspectiva y sancionadora ante los riesgos de seguridad y salud de los trabajadores, así como el otorgamiento del bono a los hogares de trabajadores independientes, el bono universal familiar, el Fondo de Apoyo Empresarial – FAE a las MYPES y facilidades para el depósito de la CTS.

MTPE autoriza transferencia a EsSalud para financiar el subsidio a trabajadores con COVID-19

El 14 de mayo de 2020, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo emitió una nota de prensa a través de su página web; informando la autorización de la transferencia de aproximadamente 10 millones de soles a favor de EsSalud con el fin de financiar el pago de subsidios por incapacidad temporal para trabajadores con diagnóstico confirmado de COVID-19.

MTPE aprueba padrón del Bono Familiar Universal

El 15 de mayo de 2020, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo publicó una nota de prensa en su página web indicando la aprobación del Padrón del primer grupo de hogares beneficiario con el Bono Familiar Universal de S/. 760.00

soles para hogares a nivel nacional en pobreza extrema del ámbito urbano y rural conforme al D.U. No. 052-2020 en el contexto de la emergencia sanitaria nacional por el COVID-19.

Posteriormente, el 20 de mayo de 2020, mediante una segunda nota de prensa; precisó los criterios para su otorgamiento:

- No haber recibido bonos anteriores.
- Ningún integrante del hogar se encuentre registrado en ninguna planilla del sector público o privado, excepto, pensionistas y modalidad formativa.
- Ningún integrante del hogar perciba ingreso superior a los S/. 3,000.00 soles mensuales según la SBS y la SUNAT.

Asimismo, se indicó que las personas podrán saber si acceden al bono a través de la plataforma virtual www.bonouniversalfamiliar.gob, ingresando el número de DNI y fecha de emisión del mismo. De no ser beneficiario al bono, se podrá ingresar a la plataforma virtual www.registronacionaldehogares.pe de la RENIEC a fin de verificar si puede acceder al bono.

Los trabajadores en SPL podrán retirar hasta una remuneración íntegra de su CTS

El 20 de mayo de 2020, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo emitió un comunicado a través de su página web; informando que aquellos trabajadores comprendidos en una suspensión perfecta de labores (SPL) cuyo registro haya sido efectuado mediante la plataforma virtual de la Entidad conforme a lo dispuesto por el D.U. No. 038-2020 y demás normas complementarias, podrán disponer libremente de los fondos del monto intangible por depósitos de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), hasta por una remuneración bruta mensual por cada mes calendario vencido de duración de la SPL.

Así, por cada mes calendario transcurrido de SPL, las entidades financieras pondrán a disposición del trabajador dicho monto a la cuenta de CTS o a su solicitud se transfiere a otras cuentas indicadas por el trabajador.

SUNAFIL establece precisiones sobre la remisión de información para la verificación de la SPL

En el presente mes, la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral, emitió el Comunicado No. 07-2020, mediante el cual indicó que los plazos para la presentación de documentos vinculados a la suspensión perfecta de labores (SPL) se podrá apreciar en el requerimiento de información notificado a las casillas electrónicas de la Entidad y al correo electrónico declarado. Así, se otorgó un plazo de tres (3) días hábiles para las MYPES y cinco (5) días hábiles para las

medianas y grandes empresas, conforme el Protocolo No.004-2020-SUNAFIL/INII.

Del mismo modo, precisó que, finalizado dicho plazo y concluidas las actuaciones inspectivas o acciones preliminares del expediente correspondiente, la Entidad procederá a emitir el Informe de resultados correspondiente para ser derivado a la Autoridad Administrativa de Trabajo, tal como lo indica el Protocolo referido y las normas emitidas por el Estado.

Cualquier consulta sobre el particular, se recomendó realizarlo a los correos electrónicos de las intendencias regionales competentes, los que se encuentran a disposición en el portal web (www.sunafil.gob.pe).

SUNAFIL reitera el cumplimiento de los lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición ante el COVID-19

El 27 de mayo de 2020, la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral, emitió una Carta Circular; a través de la cual reitera y enfatiza la implementación del "*Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo*", el cual debe ser asumido en su integridad por el empleador como parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como la obligatoria aplicación de los siete (7) lineamientos básicos.

Del mismo modo, exhorta el cumplimiento de las normas en materia de seguridad y salud en el trabajo y la adopción de medidas de prevención y control sanitario a fin de proteger a los trabajadores, en especial, aquellos considerados dentro del grupo de riesgo y en general toda medida para evitar la propagación del COVID-19; por lo que, solicita tener en consideración:

- ✓ La implementación de mayores medidas de prevención con relación a las características de su actividad económica, los puestos del centro de trabajo y el riesgo de exposición al COVID-19 de sus trabajadores.
- ✓ La Entidad ejercerá las funciones de fiscalización y supervisión para el cumplimiento de las disposiciones normativas referidas.

Finalmente, se adjunta a la referida Carta un *check list* respecto a los aspectos imprescindibles que debe tener en cuenta el empleador para la reanudación de actividades en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria Nacional ante el COVID-19.

Ampliación del Proyecto Expediente Judicial Electrónico-EJE Piloto del área Laboral

El 11 de mayo de 2020, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial emitió a través de su página web, la Resolución Administrativa No. 000142-2020-CE-PJ; en la cual se aprueba la ampliación del Proyecto Expediente Judicial Electrónico-EJE Piloto del área Laboral en las Cortes Superiores de Justicia de Arequipa, Cusco, Callao, Junín y Lima Sur, debido a que presentan un mayor volumen de atención al público.

NORMAS LEGALES

Medidas laborales y disposiciones complementarias en el marco del Estado de Emergencia Nacional ante el COVID-19

Durante el presente mes, dada la prórroga del Estado de Emergencia Nacional, se continuó con la emisión de diversas medidas laborales y disposiciones complementarias con el objetivo de prevenir la propagación, así como tratar de estabilizar el impacto económico que ocasiona la pandemia del COVID-19. Estas medidas han sido desarrolladas en varias Alertas Laborales, cuyo detalle es el siguiente:

Entidad	Norma	Detalle	Ubicación
SBS	Ley No. 31017	Se establece el retiro extraordinario facultativo de fondos en el Sistema Privado de Pensiones (SPP)	Alerta Laboral No. 27 enviada el 1 de mayo de 2020.
PCM	Decreto de Urgencia No. 056-2020	Se modifica el D.U No. 038-2020 que dispuso el retiro de CTS para los trabajadores comprendidos en la suspensión perfecta de labores.	Alerta Laboral No. 46 enviada el 15 de mayo de 2020.
	Decreto de Urgencia No. 063-2020	Se dispuso el apoyo solidario de los funcionarios y servidores públicos del Poder Ejecutivo para la entrega económica a favor de los deudos del personal de salud fallecidos.	Alerta Laboral No. 54 enviada el 28 de mayo de 2020.
	Decreto Legislativo No. 1499	Se aprueban diversas medidas para garantizar y fiscalizar la protección de los derechos sociolaborales de los trabajadores de la actividad privada y de los servidores del sector	Alerta Laboral No. 36 enviada el 10 de mayo de 2020.

		público.	
	Decreto Legislativo No. 1498	Se aprueban el certificado único laboral para personas adultas.	Alerta Laboral No. 37 enviada el 10 de mayo de 2020.
	Decreto Legislativo No. 1474	Se establecen medidas laborales y de seguridad social de la persona adulta mayor.	Alerta Laboral No. 29 enviada el 4 de mayo de 2020.
	Decreto Legislativo No. 1505	Se establecen medidas temporales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público para el retorno gradual a su centro de labores.	Alerta Laboral No. 40 enviada el 11 de mayo de 2020.
	Decreto Supremo No. 094-2020-PCM	Se aprueban nuevas medidas para una nueva convivencia social.	Alerta Laboral No. 50 enviada el 25 de mayo de 2020.
	Decreto Supremo No. 083-2020-PCM	Se prorroga el estado de emergencia nacional y se disponen precisiones sobre la definición del grupo de riesgo.	Alerta Laboral No. 38 enviada el 10 de mayo de 2020.
PRODUCE Y OTROS	Resolución Ministerial No. 137-2020-PRODUCE y otros.	Se aprobaron los protocolos sanitarios del sector de producción, minería, hidrocarburos y electricidad, del sector de pesca Industrial; así como la Guía Operativa de gestión de RRHH de SERVIR.	Alerta Laboral No. 30 enviada el 7 de mayo de 2020.
	Resolución Ministerial No. 163-2020-PRODUCE	Se aprueba el protocolo sanitario de operación del servicio de entrega a domicilio (delivery).	Alerta Laboral No. 48 enviada el 25 de mayo de 2020.
VIVIENDA Y OTROS	Resolución Ministerial No. 87-2020-VIVIENDA y otros	Se aprueban los protocolos sanitarios del sector vivienda, construcción y saneamiento, el sector producción respecto a los servicios de restaurantes y afines; así como el sector de transportes y comunicaciones.	Alerta Laboral No. 32 enviada el 8 de mayo de 2020.
MINSA	Resolución Ministerial No. 265-2020-MINSA	Se aprueba la modificación de los lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores expuestos al COVID-19.	Alerta Laboral No. 33 enviada el 8 de mayo de 2020.
	Resolución Ministerial No. 283-2020-MINSA	Se modifican los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores expuesto al COVID-19.	Alerta Laboral No. 45 enviada el 13 de mayo de 2020.

MTPE	Resolución Ministerial No. 099-2020-TR	Se aprueba el documento denominado "Declaración Jurada" para personas que pertenecen al grupo de riesgo.	Alerta Laboral No. 52 enviada el 27 de mayo de 2020.
MINAGRI	Resolución Ministerial No. 0117-2020-MINAGRI	Se aprueba el protocolo sanitario del sector agricultura y riego.	Alerta Laboral No. 42 enviada el 12 de mayo de 2020.
MINEM	Resolución Ministerial No. 135-2020-MINEM-DM	Se modifica el protocolo sanitario del sector de minería, hidrocarburos y electricidad.	Alerta Laboral No. 44 enviada el 12 de mayo de 2020.
PJ	Resoluciones Administrativas No. 000171-2020-P-CSJLI-PJ y No. 000172-2020-P-CSJLI-PJ	Se aprueba el protocolo de bioseguridad y el lineamiento para el trabajo remoto de la Corte Superior de Justicia de Lima.	Alerta Laboral No. 31 enviada el 7 de mayo de 2020.
	Resolución Administrativa No. 000133-2020-CE-PJ	Se aprueba el proyecto y protocolo de mesa de partes electrónica del Poder Judicial.	Alerta Laboral No. 34 enviada el 9 de mayo de 2020.
	Resolución Administrativa No. 000146-2020-CE-PJ	Se modifica el protocolo de reactivación de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial.	Alerta Laboral No. 49 enviada el 25 de mayo de 2020.
ESSALUD	Resolución de Gerencia General No. 576-GG-ESSALUD-2020	Se establecen disposiciones complementarias para las prestaciones de salud a los trabajadores en suspensión perfecta de labores.	Alerta Laboral No. 35 enviada el 10 de mayo de 2020.
	Resolución de Gerencia General No. 600-GG-2020-ESSALUD	Se aprueban disposiciones complementarias para la prestación económica de protección social de emergencia.	Alerta Laboral No. 47 enviada el 18 de mayo de 2020.
SBS	Resolución SBS No. 1352-	Se aprueba el procedimiento operativo para el retiro extraordinario facultativo de fondos del Sistema Privado de Pensiones regulado en la Ley No. 31017.	Alerta Laboral No. 39 enviada el 11 de mayo de 2020.

	2020		
SUNAFIL	Resolución de Superintendencia No. 80-2020-SUNAFIL	Se aprueba la suspensión de plazos del sistema y procedimiento administrativos de SUNAFIL.	Alerta Laboral No. 41 enviada el 12 de mayo de 2020.
	Resolución de Superintendencia No. 82-2020-SUNAFIL	Se aprueba la versión 3 de la directiva para el servicio de atención de denuncias laborales de SUNAFIL.	Alerta Laboral No. 53 enviada el 27 de mayo de 2020.

PJ amplía la prórroga de suspensión de plazos procesales y administrativos

El 25 de mayo de 2020, se publicó en el diario oficial "*El Peruano*", la Resolución Administrativa No. 000157-2020-P-CE-OJ emitida por su Consejo Ejecutivo; mediante la cual se dispuso la prórroga de la suspensión de las labores del Poder Judicial y los plazos procesales y administrativos a partir del 25 de mayo al 30 de junio de 2020 conforme al D.S. No. 094-2020-PCM.

Asimismo, se precisó que los órganos jurisdiccionales de emergencia designados a nivel nacional continuarán sus funciones hasta el 30 de junio del presente año.

Resumen de normas de Migraciones en el marco del Estado de Emergencia ante el COVID-19

En el mes de mayo del presente, se publicaron en el diario oficial "*El Peruano*", una serie de Resoluciones Administrativas emitidas por parte de la Superintendencia Nacional de Migraciones respecto a sus trámites internos en el contexto del COVID-19. Entre las más relevantes, encontramos:

Norma	Detalle
121-2020 5 de mayo de 2020	Se autoriza el uso excepcional de la constancia de emisión del carné de extranjería, para aquellas personas que no hayan podido recabar dicho carné a consecuencia del COVID-19, podrán generarlo a través del portal web de la Entidad (www.migraciones.gob.pe).
124-2020 17 de mayo de 2020	Se dispuso la promoción de los servicios en línea relacionados a la inscripción en el registro central de extranjería en línea, el duplicado de documento en línea, así como la constancia de

	emisión de carné de extranjería y carné de permiso temporal de permanencia mediante la plataforma virtual de la Entidad.
131-2020 29 de mayo de 2020	<p>Se aprobó la agencia y mesa de parte virtual, los aspectos más importantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La agencia virtual se implementará en un plazo de cinco (5) días de emitida la presente resolución; en el mismo plazo, iniciará sus funciones la mesa de partes virtual. • Los procedimientos iniciados de manera presencial y que a la fecha se encuentren pendiente de atención, serán tramitados de forma virtual, la notificación se podrá realizar a través del buzón electrónico creado para tal fin o del correo electrónico brindado por el administrado. • Los plazos de los procedimientos suspendidos a través de las normas dictadas por el Estado se reiniciarán el mismo día en que inicie actividades la agencia virtual, como los servicios de: <ul style="list-style-type: none"> - Cambio de calidad migratoria y sus recursos administrativos. - Prórroga de residencia y sus recursos administrativos. - Permiso especial de viaje. - Permiso para firmar contratos. - Permiso para trabajar (estudiantes y religiosos). - Pago y exoneración de la Tasa Anual de Extranjería – TAE. <p>Excepcionalmente se tramitará el procedimiento de solicitud de visa, entre otros servicios relacionados al tránsito internacional, cuando se trate de situaciones vinculadas a las medidas establecidas por el Estado ante el COVID-19.</p>

JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

No procede la reposición a la carrera administrativa si no se cumplen los requisitos del Precedente Huatuco

El 5 de mayo de 2020, el Tribunal Constitucional publicó en su portal web, la sentencia recaída en el Expediente No. 02102-2019-PA/TC, aprobada en Pleno no presencial; en virtud de la cual, el demandante solicita la desnaturalización de sus contratos de naturaleza civil, así como su reposición como trabajador público bajo el régimen de la carrera administrativa pues habría sido víctima de un despido arbitrario.

El análisis del Tribunal se basó en la aplicación del principio de primacía de la realidad, el Precedente Huatuco y su posterior precisión recaída en el expediente 06681-2013-PA/TC; señalando que las labores ejercidas como obrero en la construcción de redes viales sí fueron de naturaleza laboral, pues se encontró

sujeto a un horario de trabajo, percibió una remuneración y formaba parte del sistema de salud y pensiones.

En ese sentido, se declaró fundada la demanda al acreditarse la vulneración del derecho al trabajo; en consecuencia, nulo el despido del que fue objeto el demandante, ordenándose su reposición como trabajador a plazo indeterminado, más no en el régimen de la carrera administrativa al no cumplir los requisitos del precedente referido.

La designación de los trabajadores para laborar en las áreas esenciales por parte del empleador constituye una afectación al derecho de huelga

El 20 de mayo de 2020, el Tribunal Constitucional publicó en su portal web, la sentencia recaída en el Expediente No. 02302-2015-PA/TC; a través de la cual el sindicato demandante solicita se declaren inaplicables las cartas notariales en las que se designa a trabajadores sindicalizados para laborar en las áreas consideradas como servicios esenciales durante una huelga, así como las cartas de despido remitidas al no cumplir con prestar los servicios esenciales, vulnerando así su derecho a la huelga, al trabajo y más.

Al respecto, el Tribunal señaló que la designación de los trabajadores a laborar en las áreas esenciales por parte del empleador constituyó una afectación al derecho a la huelga, dado que las cartas remitidas por del empleador no fueron enviadas al sindicato tal como indica la norma de la materia, sino a los propios trabajadores con el fin de obligarlos a laborar. Adicionalmente, señaló que la comunicación a la Autoridad de Trabajo sobre el inicio de huelga por parte del sindicato fue de forma posterior a su inicio, sin que esta haya sido calificada como ilegal.

En ese sentido, consideró que se acreditó la vulneración del derecho a la huelga de los trabajadores afiliados al sindicato; declarándose fundada la demanda e inaplicables las cartas remitidas y las medidas disciplinarias impuestas por no haber acatado la huelga los días 24 y 25 de diciembre de 2012.

Nuestro equipo Laboral:



Jorge Luis Acevedo
Socio
jacevedo@bv.u.pe



Carla Benedetti
Asociada Senior
cbenedetti@bv.u.pe



Karla Zuta
Asociada Senior
kzuta@bv.u.pe



Maria Eugenia Tamariz
Asociada Senior
mtamariz@bv.u.pe



Franklin Altamirano
Abogado Asociado
faltamirano@bv.u.pe



Roberto Vilchez
Abogado Asociado
rvilchez@bv.u.pe



Carlos Ciriaco
Abogado Asociado
cciriaco@bv.u.pe



Vanessa Verano
Abogada Asociada
vverano@bv.u.pe



Domick Vera
Abogado Asociado
dvera@bv.u.pe



Natalia Peña
Abogada Asociada
npena@bv.u.pe



Alfredo Torres
Asistente
atorres@bv.u.pe



Ginneth Martinez
Asistente
gmartinez@bv.u.pe